
Comisión de Servicios - Viáticos

DECRETO N° 29984/1998

FECHA: 03.04.1998

PUBLICADO: 08.04.1998

ARTICULO 1º.- Establécese que todos aquellos funcionarios (Secretarios, Subsecretarios y Directores) del Departamento Ejecutivo Municipal y los Señores Concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad que realicen gastos de viajes ó erogaciones por funciones relacionados con la administración municipal, deberán presentar los comprobantes de dichos gastos ante el Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplimentados los requisitos establecidos en la ordenanza de Contabilidad n° 7478/88 y sus modificatorias, se procederá a abonar el importe correspondiente.(1)

ARTICULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo señalado en el artículo 1º del presente decreto, deberá solicitarse autorización, conforme a lo establecido en el artículo 8º del decreto n° 29708/77.(2)

ARTICULO 3º.- Remítase copia del presente decreto con nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.

(1)la ordenanza n° 7478 data del año 1936, quedando derogada por la ordenanza n° 33369.-

(2)El Decreto n° 29708/77 reglamenta las caja chica y/o habilitación de fondos.